

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA 2019

1. **Objeto y Finalidad de la convocatoria.** Promover la participación de esta expresión cultural arraigada en las tradiciones de nuestra identidad cultural, en forma de concurso provincial, así como determinar los grupos ganadores de entre los participantes en esta nueva edición dentro de la celebración del Carnaval 2019.
2. **Plazo de Convocatoria e Inscripción.**
 1. El plazo de presentación de inscripciones para participar se **establece del 12 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 11/11/18, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 20 días naturales, si fuera necesario.**
 2. Se ampliará el plazo de presentación de inscripciones, en el caso de que la cantidad de inscripciones recibidas sea insuficientes para el buen desarrollo del concurso tal y como se plantea y se proyecta.
 3. Las Agrupaciones que deseen participar deberán presentar los impresos formalizados de inscripción (**Anexo 1. Solicitud de Inscripción**” y el **“Anexo 2. Componentes de la Agrupación”**), debidamente cumplimentados y firmados, incluyendo a una **fotocopia de D.N.I. del Representante Legal** de la Agrupación, en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00 h), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la inscripción se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es. La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
 4. En el caso de ser ganador de al menos uno de los premios, es necesario entregar debidamente cumplimentado, el modelo que se facilite por este Ayuntamiento para la transferencia a cuentas bancarias.
 5. Después de cerrado el plazo de inscripción no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por causas de fuerza mayor, previamente justificada, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.
 6. Las agrupaciones inscritas en las pasadas ediciones del Concurso de Agrupaciones, que no comparecieran a su actuación en cualquiera de las fases del Concurso, y que deseen inscribirse en esta edición del Concurso, deberán depositar una fianza de 300 € para que su inscripción sea aceptada, que no sería devuelta en el caso de reincidir de nuevo este año en la no comparecencia a su actuación. Estas agrupaciones serán identificadas en el caso de coincidir en su agrupación al menos 5 de sus miembros, incluido el representante legal, autor/a y/o director/a.
 7. Cualquier modificación en los datos de la Agrupación con respecto a la Inscripción presentada inicialmente, debe realizarse por escrito a la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, con los documentos y mediante las fórmulas que se indiquen.
3. **Sobre las Agrupaciones Participantes.**
 - 3.1. Podrán concurrir a este Concurso todas las Agrupaciones en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y/o residentes en la Provincia de Sevilla.
 - 3.2. Se aceptarán las inscripciones siguiendo un formato básico compuesto por 18 agrupaciones de entre las que se inscriban (preferentemente 9 comparsas y 9 chirigotas), dando preferencia a las agrupaciones con carácter local. Este formato básico podrá ser alterado por criterios de necesidades del concurso y su buen desarrollo.
 - 3.3. Se considerarán de carácter local, aquellas agrupaciones en las que al menos cinco de sus miembros sean residentes en el municipio, incluido el director/a y/o autor/a, y así se inscriban.

3.4. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante los órganos competentes de la organización del Concurso. Éste deberá entregar al Área de Festejos, con al menos 3 días de antelación al inicio del concurso, 5 ejemplares mecanografiados con la producción literaria que se piensa interpretar.

3.5. Comparsas

1. Número de componentes: Mínimo 12 y máximo 18.
2. Deberán interpretar su repertorio a 2 voces como mínimo.
3. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 3 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
4. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

3.6. Chirigotas

1. Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 15.
2. No se considera requisito obligatorio el interpretar su repertorio a más de una voz.
3. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 2 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
4. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

4. **Procedimiento de concesión y régimen jurídico.** El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

5. Sobre el Jurado.

5.1. La Composición

El Jurado será nombrado por la Sra Delegada de Fiestas Mayores y estará compuesto por: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y entre 3 y 5 Vocales. Podrá nombrarse también a 1 Asesor/a del Jurado con funciones de asesoramiento al Presidente/a del Jurado, y ostentará la suplencia de vocal en caso necesario. Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por el Presidente/a del Jurado o por la Organización del Concurso. La composición de los miembros del jurado será comunicado a los Directores o representantes de las Agrupaciones. Se establecerá un plazo de tres días de reclamaciones desde su comunicación. Una vez finalizado éste y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá como oficial el nombramiento del Jurado, no admitiéndose desde ese momento reclamación alguna y no reconociéndose incompatibilidad de ningún tipo. Una vez formado oficialmente el Jurado, el Presidente/a del mismo convocará reunión con los Vocales y Secretario/a para estudio de las Bases y conocimiento de las normas de organización del Concurso.

5.2. El Presidente/a

Se designará a la persona que se considere idónea para ello. Compete al Presidente/a, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el Presidente/a quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.
6. Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
7. Actuará con voz y voto a excepción de la asignación de puntos a las Agrupaciones.
8. Será el único portavoz del Jurado ante las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
9. Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

5.3. El Secretario/a

Sus funciones serán las propias de un Secretario/a y las que el Presidente/a acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las Bases.
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
6. Actuará con voz pero sin voto.

5.4. Las Incompatibilidades

Para todos los miembros del Jurado: Presidente/a, Secretario/a y Vocales: se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Ser director/a, autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.
2. Ser familiar, en primer o segundo grado de consanguinidad: padre/madre, hijo/a, hermano/a,... de algún componente de alguna Agrupación concursante.
3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier Agrupación que participe en el Concurso.
4. Las reclamaciones sobre incompatibilidades se presentarán a la Organización del Concurso, por escrito y firmadas, constandingo de manera clara el motivo, el nombre del reclamante, dirección y teléfono de contacto.

5.5. Funciones del Jurado

1. Previa convocatoria del Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por los Directores o representantes de las Agrupaciones.
2. Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones. La Organización les facilitará previamente las producciones literarias facilitadas por las agrupaciones participantes.
3. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente/a, Secretario/a y todos los vocales. En ese momento, el Presidente/a se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.
4. Todos los vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el apartado 5.6 sobre Puntuación.



5. En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación, según lo contemplado en el apartado 6.3 de las presentes bases.
6. Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del Jurado se abstendrán de hacerlas públicas.

5.6. La Puntuación

Las puntuaciones son por cada Vocal del Jurado. La suma de los puntos dará la puntuación total.

La puntuación se establece del siguiente modo:

1. COMPARSAS:

- a) Presentación de 5 a 10
- b) Pasodobles de 5 a 15 (por 2 veces)
- c) Cuplés de 5 a 10 (por 2 veces)
- d) Estribillo de 5 a 10
- e) Popurrí de 10 a 20
- f) Tipo de 6 al 15

2. CHIRIGOTAS:

- a) Presentación de 5 a 10
- b) Pasodobles de 5 a 10 (por 2 veces)
- c) Cuplés de 5 a 15 (por 2 veces)
- d) Estribillo de 5 a 10
- e) Popurrí de 10 a 20
- f) Tipo de 6 al 15

3. Las puntuaciones serán acumulativas en las 2 fases SEMIFINAL Y FINAL.
4. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en la fase semifinal impida que el número de agrupaciones que acceden a la siguiente fase sea el establecido en estas bases, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación de Pasodobles en caso de Comparsas, o mayor puntuación de Cuplés en caso de Chirigotas. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente/a del Jurado.
5. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en la fase final impida establecer los ganadores de los distintos premios del concurso, el jurado actuará de la misma forma descrita en el punto anterior.

5.7. El Fallo

Una vez finalizada cada una de las Fases del concurso (Semifinal y Final), el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Secretario/a, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones que participarán en la siguiente fase, el orden de actuación o, en el caso de la fase Final, los ganadores del Concurso. El Fallo del Jurado será inapelable.

6. El Concurso

6.1. Fecha y Fases

1. El Concurso se celebrará del 31 de enero al 9 de febrero de 2019, y constará de dos Fases: **Semifinal y Final**.
2. La **Fase Semifinal** se celebrará durante los 4 primeros días del concurso (Jueves 31 de enero, Viernes 1, Sábado 2 y Domingo 3 de febrero), cada uno de los cuales contará preferentemente con la participación del mismo número de Chirigotas y Comparsas, distribuyéndose de este modo las agrupaciones participantes del concurso.
3. La **Fase Final** se celebrará el siguiente fin de semana a la fase Semifinal (Sábado 9 de febrero), y contará con la participación de un máximo de 10 agrupaciones finalistas. El número de cada modalidad estará dispuesto en proporción a la inscripción inicial al concurso, según la puntuación del Jurado.
4. La Organización del Concurso tendrá la potestad de ampliar o reducir los días de celebración en base al buen funcionamiento y dinámica del concurso.

6.2. Orden de Actuaciones



1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones en la fase SEMIFINAL del Concurso.
2. Para la fase FINAL, el orden de actuación de las agrupaciones clasificadas será por sorteo público, una vez conocido el fallo del jurado al término de la fase SEMIFINAL.
3. La dinámica del sorteo deberá tener en cuenta la participación equitativa de agrupaciones locales para cada día de cada fase, y en los horarios determinados por la organización para éstas.
4. En todas las fases del concurso se tendrá en cuenta que el orden de las actuaciones se establezca con la participación alternativa de las dos modalidades: Chirigota y Comparsa.
5. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.
6. La Organización del Concurso indicará los horarios y descansos, dentro de cada día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

6.3. Otros en el desarrollo del concurso

1. El nombre de la agrupación, el disfraz, sus complementos, la relación entre todo ello, la puesta en escena y el repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el TIPO, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.
2. Los figurantes son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación. Las agrupaciones que hagan uso de figurantes durante el repertorio, deberán tener claro que dicho sujeto no podrá en ningún momento participar en el mismo, ni cantando, no con instrumentos, ni coro, teniendo totalmente prohibido dirigirse al público, no pudiendo superar la cantidad de 2 figurantes por agrupación.
3. Se establece el tiempo global de interpretación de cada Agrupación, incluido montaje y desmontaje, en 30 minutos. Si alguna agrupación no respeta el tiempo máximo establecido, el Jurado determinará las penalizaciones oportunas.
4. Las agrupaciones tendrán la obligación de interpretar en el repertorio al menos un Pasodoble y un Cuplé inédito en cada una de las fases de SEMIFINAL y FINAL.
5. De no estar presente la Agrupación en el momento de su actuación, sin causa justificada, no podrá realizar la misma posteriormente.
6. Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en las instalaciones donde se desarrolle el Concurso deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia la organización, el público y hacia las demás Agrupaciones. El Jurado podrá penalizar el incumplimiento de esta norma.
7. Las Agrupaciones deberán obedecer las directrices del personal técnico presente en el teatro, y deberán estar a disposición del regidor de escena con el tiempo de antelación que se indique desde la Organización, con el fin del buen desarrollo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas. También tendrá que atenerse al tiempo que se estipule para el uso de vestuarios, para antes y después de su actuación.
8. El escenario será idéntico para todas las Agrupaciones sea cual fuere su modalidad.
9. Tanto la iluminación como el sonido serán iguales para todas las Agrupaciones. En la presentación si no hubiera inconvenientes podrá usarse otro tipo de luz o hacer oscuro.
10. No se utilizará ningún tipo de elementos de decorados, cuyo tiempo de preparación, instalación o montaje entorpezca el desarrollo del Concurso.
11. El Jurado del Concurso y la Organización del Concurso, en su caso, podrá penalizar, descalificar, o tomar las medidas oportunas para el presente o futuros Concursos a las Agrupaciones que no se atengan a estas Bases.
12. Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la Sra Delegada de Fiestas Mayores tendrá competencia para resolver por sí misma o para crear una Comisión Especial al efecto.



13.No presentarse en el día y hora asignado para su actuación, provocará que la Organización adopte acciones legales contra el representante legal y los componentes de la Agrupación, por los perjuicios ocasionados al Concurso.

7. Los Premios

1. El importe de los premios se aplicará a la **partida presupuestaria 0801.33810.48116 Premios y certámenes participativos**, del presupuesto de la Corporación para 2019, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago se justificará con el acta de resultados del jurado.

2. Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	1.500 €
2º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	800 €
3º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	500 €
1º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	1.500 €
2º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	800 €
3º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	500 €

3. Se establece igualmente el siguiente premio:

PREMIO MEJOR COPLA A LA RINCONADA 200 €

Será valorado el Pasodoble previamente presentado a Concurso y entregado la letra para el Jurado. Se establece un único premio, y se valorará para ello a las agrupaciones sin tener en cuenta la modalidad de Chirigota o Comparsa.

4. Los Premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.

5. Las agrupaciones premiadas tendrán la obligación de acudir a la entrega simbólica de premios que se realizará durante el final de jornada del domingo de carnaval de La Rinconada, el **17 de febrero de 2019**. Para el posterior cobro del premio económico es imprescindible la comparecencia de una representación de la agrupación a este acto.

8. Información sobre Protección de Datos.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que se retransmitirá y reproducirá públicamente, y en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por la propia Administración. Por el carácter tradicional y arraigado de esta fiesta en nuestra cultura, las reproducciones, fotografías y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

8.1. *Responsable del tratamiento de datos:* Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es

8.2. *Finalidad del tratamiento de datos personales.*

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

8.3. *Legitimación para el tratamiento de sus datos*

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de



información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

8.4. *Destinatarios a los que se comunicarán sus datos*

Salvo lo descrito en el párrafo 8.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

8.5. *Derechos del titular de los datos facilitados*

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La Rinconada, a 18 de septiembre de 2018

Concejala Delegada de Fiestas Mayores

Fdo.: Nadia Gallardo Sujar

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y huella digital al margen)